

El **DECRETO 48/2024**, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana. Determina lo siguiente:

Artículo 36. Circunstancia específica

1. Cada centro podrá asignar 1 punto al alumnado en quien concurra la circunstancia específica determinada por el consejo escolar de los centros públicos o por la titularidad de los centros privados concertados.
2. Dicha circunstancia específica deberá fijarse con criterios objetivos que no podrán contradecir lo establecido en el artículo 3 del presente decreto, ni suponer discriminación de ningún tipo.
3. Este criterio podrá ser coincidente con alguno de los criterios de admisión anteriormente referidos.
4. El criterio acordado será expuesto públicamente con carácter previo al inicio del plazo determinado para la confirmación de plaza en el centro adscrito. Así mismo, se deberá informar de la documentación justificativa a presentar.
5. La Administración educativa podrá establecer los procedimientos que se consideren necesarios para la supervisión de este apartado.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Centro ha establecido que los criterios específicos que se propondrán en el proceso de Admisión serán los siguientes (cada familia podrá seleccionar 1 criterio aplicable)

CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS

1. Estar matriculado o matriculada en el primer ciclo de la Educación infantil en un centro autorizado para impartir estas enseñanzas que sea de la misma titularidad, fundación, asociación o cooperativa.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Acreditado por la dirección del centro de Educación infantil.

2. Que se haya solicitado el centro en primera opción.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Solicitud de Admisión

OTRAS CIRCUNSTANCIAS (NO COINCIDENTES)

3. Padre, madre o tutores legales trabajadores en el centro docente **que sea de la misma titularidad, fundación Educativa Franciscanas de la Inmaculada.**

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Última nómina a mes vencido donde conste su puesto de trabajo o certificado de la Dirección General del centro perteneciente a la Fundación EFI.

4. Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza **que sea de la misma titularidad, fundación Educativa Franciscanas de la Inmaculada y que como antiguo alumno o alumna haya completado, al menos, una etapa educativa en el centro.**



-2-

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Según la etapa que acredite haber cursado en el centro se le podrá requerir: Certificado de Escolaridad o Libro de Escolaridad, Historial Académico, Título de graduado escolar o título de Bachillerato.

Según el criterio que seleccionen (sólo uno de estos cuatro) deberán presentar **en el momento de la MATRÍCULA** alguno de los documentos que se requieren para dar veracidad a lo expuesto en el proceso de admisión y obtener el punto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO

